MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO.: Nº 1982 /

TEMUCO.: 14 JUN 2019

VISTOS

1. Solicitud de la Directora Desarrollo Comunitario, requiere colaboración de la Dirección de Aseo y Ornato, para la demolición de la vivienda de Don Juan Carlos Pacheco Coliague, RUT persona mayor con problemas de movilidad, domiciliado en Malalcahuello # 01570, Pedro de Valdivia, ROL – Avaluó 2699-109

2. El certificado de Daños Mayores e inhabitabilidad, emitido por el Departamento de Obras Municipales con fecha 04-03-2019, que indica que vivienda con siniestro de incendio, perdida total.

3. El informe social N° 419 del Programa Ayudas Sociales Paliativas, acreditando la condición de vulnerabilidad socio económica y los factores de riesgo en ámbito comunitario.

4. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o necesidad manifiesta.-

2.- Que, De acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la administración activa, esto es el municipio, evaluar si una persona se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social, citado en los vistos N°3.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a don Juan Carlos Pacheco Coliague, RUT Procédase a la demolición total de vivienda ubicada en calle Malalcahuello # 01570, Pedro de Valdivia, ROL – Avaluó 2699-109, por encontrarse inhabitable, con riesgo de colapso de material. Lo anterior para que el programa Ayudas Sociales Paliativa, entregue una media agua, como vivienda de emergencia.

2.- Las demoliciones deberán ser ejecutadas por el departamento de Operaciones del Municipio, bajo la supervisión del Departamento de Vivienda.

ps. 1767P68

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.- El plazo para dar inicio a la demolición será de 15 días a contar de la fecha del acto de entrega del presente decreto, al Departamento de Operaciones, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, y al Departamento de vivienda.

4.- Los elementos correspondientes a la demolición de este inmueble deberán ser retirados y derivados al vertedero Municipal por el Departamento de Operaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/CAV/ANC/pmr

DISTRIBUCION:

- Dpto. Social
- Dpto. Vivienda
- Archivo Alcaldía